



3 4 5

1

2

7

6

9

10

- 11 12

13

15 16

17

14

19

18

21

20

23

22

24

25

SUSTITUCIÓN DE PODER. Federico PRIMERA COPIA. **FOLIO** 161. BUSSO a favor de Carlos María FARIÑA y otros. ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y SIETE. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho, ante mí, Escribana Autorizante, COMPARECE: Federico BUSSO, argentino, nacido el 12 de abril de 1966, Documento Nacional de Identidad 17.786.915, quien manifiesta ser casado, con domicilio en Montevideo 1012, piso 2º, departamento "C" de esta ciudad; persona de mi conocimiento. INTERVIENE: Por sí y EXPRE-SA: Que por escritura número 9 otorgada el 10 de febrero de 2016 ante mí, al folio 22 de este registro a mí cargo, le fue sustituido a su favor el Poder General Administrativo y Judicial que fuera conferido por "GRUPO ILHSA SOCIEDAD ANÓNIMA", y que transcripto en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: "FOLIO 22. PRIMERA COPIA. SUSTITUCIÓN DE PODER. Carlos María FARIÑA a favor de Federico BUSSO y otros. ESCRITURA NÚ MERO NUEVE. En la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, a diez de febrero de dos mil dieciseis, ante mí, Escribana Autori zante, COMPARECE: Carlos María FARIÑA, argentino, nacido el 31 de di ciembre 1954, Documento Nacional de Identidad 11.228.766, quien mani fiesta ser casado y domiciliarse legalmente en Montevideo 1012, piso 2º, oficina "C" de esta ciudad; persona de mi conocimiento. INTERVIENE: Por sí y EXPRESA: Que por escritura número 535, otorgada el 1° de junio de 2006 ante el escribano de esta ciudad Martín R. Arana (h), al folio 1553 del Regis tro 841 a su cargo, "GRUPO ILHSA S.A.", representada por su presidente el señor Ricardo Arturo GRÜNEISEN, le confirió Poder General Administrativo y Judicial a su favor, el que transcripto en sus partes pertinentes es del si







N 022907744

27

28

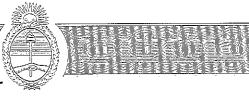
29

45

guiente tenor: `FOLIO 1553.- PRIMERA COPIA.- PODER GENERAL ADMI-NISTRATIVO Y JUDICIAL- 'GRUPO ILHSA S.A.' a favor del doctor Juan Javier NEGRI y otros.- NUMERO QUINIENTOS TREINTA Y CINCO.- En la ciudad de Buenos Aires a primero de junio de dos mil seis, ante mi escribano autorizante comparece el señor Ricardo Arturo GRÜNEISEN, argentino, casado, con Documento Nacional de Identidad número 8.503.606, constituyendo domicilio en el de la sociedad que representa, mayor de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe, quien concurre en nombre y representación y en su carácter de Presidente del Directorio de la sociedad 'GRUPO ILHSA S.A.', con sede social en la calle Patagones 2463 de esta ciudad, cuya existencia, personería y representación acredita con la documentación habilitante que más adelante se relacionará.- Y el compareciente en el carácter invocado me solicita eleve a escritura partes pertinentes del acta de directorio Nº 140 de fecha 10 de mayo de 2006 que autoriza el presente otorgamiento la que transcripta dice: "Acta de directorio No. 140: En la ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de mayo de 2006, a las 11, en la sede social de GRUPO ILHSA S.A., sita en Patagones 2463, de esta ciudad, se reúnen los directores y el síndico titular de la sociedad, que firman al pie de la presente acta.- Preside la reunión el Presidente de la sociedad, Sr. Ricardo Grüneisen, quien manifiesta que la presente reunión se realiza a efectos de ... analizar la actual estructura de poderes otorgados por la Sociedad y, en su caso, tomar las medidas que se estime conveniente.- Luego de una breve deliberación, los directores resuelven por unanimidad:...(iv) Otorgar un Poder General Administrativo y Judicial a favor de los Dres. [...] Carlos María Fariña, DNI 11.228.766 [...] para que cualquiera de ellos, en forma









indistinta, en nombre y representación de Grupo ILHSA S.A, realicen los siguientes actos: Gestiones Administrativas: Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales, municipales y demás reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, especialmente la de la ciudad de Buenos Aires, Aduanas; Correos; Administración Federal de Ingresos Públicos; Registros de la Propiedad Inmueble, Publico de Comercio, del Automotor, de Créditos Prendarios; Servicio de Conciliación Laboral Obligatorio (SECLO) del Ministerio de Trabajo, Empleo y Formación de Recursos Humanos; empresas prestatarias de servicios de electricidad, gas, servicios sanitarios y teléfono; tribunales de faltas, juzgados de paz; policías; entes de previsión social; asociaciones mutuales y profesionales de trabajadores o de empresarios; empresas de transportes terrestres, aéreos o marítimos y con toda clase de entidades públicas y privadas de cualquier tipo y naturaleza, existentes o a crearse, sea cual fuere su denominación actual o futura; toda clase de asuntos de sus respectivas competencias; efectuar todo tipo de gestiones relacionadas con las disposiciones reglamentarias o administrativas exigibles; hacer peticiones; presentar y suscribir declaraciones juradas, solicitudes y escritos; pagar multas y solicitar liquidaciones o exenciones; pedir reconsideraciones; efectuar reclamos; notificarse de toda providencia en expedientes y sumarios; solicitar y retirar documentación, libros de actas municipales y certificados de permiso o habilitación de locales, oficinas o depósitos; solicitar plazos, prórrogas y esperas; glosar y desglosar y retirar documentación agregada y actuaciones cuyo desglose se hubiere acordado; firmar recibos y demás resguar-

dos; solicitar habilitación, rehabilitación o levantamiento de clausuras de

2

5

7

8

6

9

11

12 13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24





N 022907745

locales, oficinas o depósitos; pedir provisión, conexión, desconexión, habilitación, rehabilitación o levantamiento de clausuras de locales, oficinas o depósitos; pedir provisión, conexión, desconexión, habilitación o rehabilitación de servicios públicos de provisión de energía eléctrica, gas, teléfono, agua, servicios sanitarios u otros; y cualquier otro acto que pueda resultar necesario o conveniente para la realización de este mandato. (ii) Judicial: Intervenir y comparecer en defensa de los intereses del mandante en cualquier clase de juicio, procedimiento o causa legal, pendiente o a ser iniciado ante los Tribunales Federales, Nacionales o Provinciales de cualquier fuero o jurisdicción de la República Argentina, realizando los actos pertinentes como actor o demandado, denunciante o querellante o en cualquier otro carácter, con autoridad para presentar escritos, escrituras, certificados, y cualquier clase de documentos; para promover o contestar a cualquier clase de demanda y entablar demandas y reconvenciones, incluyendo aunque no limitado a demandas y pleitos por cumplimiento específico, daños y perjuicios e interés; para asistir en representación del mandante a procedimientos orales, mediaciones, audiencias conciliatorias y conciliaciones; someter o requerir el examen de documentos, firmas y letras manuscritas u opiniones de peritos; reconocer documentación; absolver posiciones; someter o contestar interrogatorios y producir cualquier otro tipo de prueba o información; interponer o renunciar a recursos legales o derechos adquiridos en virtud de la prescripción y/o cualquiera otras causas; oponer o interrumpir derechos basados en la prescripción; transar disputas y controversias, celebrar y rescindir o concluir transacciones y acuerdos, sean conciliatorios o no; otorgar extensiones de plazos y reducciones en el monto, y

26 27

28

29

30

31

33

34

35

36

38

37

39

41

42 43

44

45

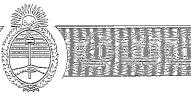
46 47

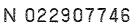
10

49











estipular vencimientos y plazos; aceptar compromisos o reconocer obligaciones existentes con anterioridad al otorgamiento de este poder, presentar objeciones y objetar, requerir medidas de no innovar, embargos preventivos o definitivos, inhibiciones y órdenes judiciales de cualquier naturaleza y su levantamiento, evicciones y desalojos; recibir y enviar telegramas colacionados y/o cartas documento; celebrar contratos de trabajo y rescindirlos en nombre de la sociedad; para designar o aceptar la designación de administradores de bienes, tasadores, rematadores, notarios públicos, contadores partidores y peritos de cualquier clase; para realizar, aceptar o rechazar pagos, sean judiciales o extrajudiciales; para celebrar acuerdos transaccionales, estipulando montos, vencimientos, quitas, incluso liberaciones o renuncias de deudas y obligaciones; con facultad para cobrar y recibir, otorgando recibos y liberaciones; ofrecer o demandar cauciones, obligaciones, fianzas y cualesquiera otras garantías; someter controversias a árbitros o a terceros, acordando sobre y celebrando los acuerdos pertinentes; tomar posesión de bienes, ratificar, clarificar, confirmar y registrar actos, instrumen tos y contratos, reunir testimonios, requerir y diligenciar exhortos, testimonios, cartas poder, cartas oficiales, notificaciones y citaciones; adoptar o requerir medidas conservatorias, declaraciones juradas, inscripciones, devolución de documentos y auditorías de libros; solicitar la quiebra contra los deudores del mandante, con autoridad para asistir a juntas de acreedores y votar en representación del mandante, verificar, impugnar, recusar u objetar créditos y sus graduaciones, celebrar acuerdos privados con autorización para realizar reducciones y liberaciones o renuncias de deudas y obli

gaciones; designar síndicos y comisiones de vigilancia; aceptar la designa 🖟

2 3 4

6

5

7

10

11 12

13

14 15

16

17

18 19

20

21

22

23

24





N 022907746

35

37

42

43

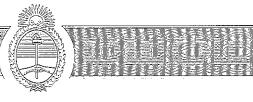
46

ción de síndicos, aceptar y rechazar o renovar acuerdos preventivos o resolutorios, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros acuerdos; solicitar reincorporaciones; llevar a cabo medidas y fijar y determinar límites; cobrar créditos y pagar deudas u obligaciones; celebrar todos los actos y tomar las medidas que puedan ser necesarias o convenientes para la correcta realización de este mandato.- (V) Autorizar al Sr. Ricardo Arturo Grüneisen, en su carácter de Presidente, para que suscriba las correspondientes escrituras de protocolización.- Sin más asuntos que tratar, se cierra el acta a las 12 hs.- SIGUEN LAS FIRMAS'.- ES COPIA FIEL de las partes pertinentes del acta transcripta de fojas 91 a 93 del Libro de Actas de Directorio Nº 2 de GRUPO ILHSA S.A. rubricado el 27 de agosto de 2004 bajo el Nº 69183-04, doy fe.- Y el compareciente continúa diciendo: Que confiere PODER GENERAL ADMINISTRATIVO Y JUDICIAL a favor de los doctores [...] Carlos María FARIÑA, DNI 11.228.766 [...] para que en nombre y representación de GRUPO ILHSA S.A y actuando de la forma y con las facultades determinadas en el acta previamente transcripta, puedan efectuar los actos en ella establecidos, cuyos términos se dan por reproducidos integramente en este lugar.- DOCUMENTACIÓN HABILITANTE: El compareciente acredita la representación invocada con la siguiente documentación: a) Constitución de la sociedad bajo la denominación de "Librerías Yenny S.A." por escritura de fecha 11 de mayo de 1992 pasada al folio 846 del Registro 1267 de esta ciudad a cargo del escribano Simón Drucaroff, inscripta el 29 de mayo de 1992 bajo el número 4649 del libro 111, cuya copia corre agregada al folio 840 de este Registro, protocolo año 1998; Reordenamiento del estatuto social protocolizado por escritura Nº 827 de fecha 10 de mayo de 2001 pasa-





Ma



N 022907747



1

ļ

3

6

5

8

9

11

10

12 13

14

15

16

17

18 19

20

21

22

23

24

25

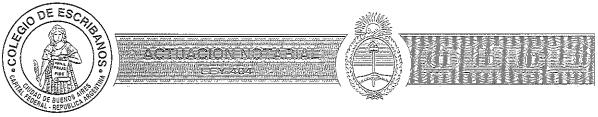
da al folio 3134 de este Registro, inscripta el 22 de mayo de 2001 bajo el N 6287 del Libro 14 de Sociedades por acciones; Acuerdo de fusión por absorción con El Ateneo SAI y Yenny.com S.A. inscripta el 9 de abril de 2002 bajo el N° 3181 del Libro 17 de Sociedades por Acciones; Reforma de estatuto y cambio de denominación social al de "GRUPO ILHSA S.A." por escritura N° 1147 de fecha 19 de noviembre de 2003 pasada al folio 2464 de este Registro, inscripta el 21 de noviembre de 2003 bajo el Nº 16983, Libro 23 de Sociedades por Acciones; b) Con las Actas de Asamblea de fecha 1º de noviembre de 2004 donde consta la elección de autoridades, distribución y aceptación de cargos, transcripta al folio 1135 de este Registro, protocolo año 2005 y Acta de Directorio de fecha 4 de noviembre de 2005 con la designación del actual Presidente del Directorio transcripta al folio 3649 de este Registro protocolo año 2005, doy fe.- LEIDA que le fue se ratificó de su contenido, firmando por ante mi, doy fe.- Hay una firma.- Hay un Sello: Ante mi M. ARANA.- CONCUERDA con su matiz que pasó ante mi al folio 1553 del Registro 841 a mi cargo al que me remito.- Para los mandatarios expido la presente Primera Copia en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 006324536 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.- Sigue una firma ilegible y un sello. MARTIN R. ARANA (h). ESCRIBANO. MAT. 4370'. Es COPIA FIEL, doy fe. Y el compareciente, asegurando la plena vigencia del mandato, continúa diciendo: Que sin renunciar al mismo y manteniendo para sí la totalidad de las potes tades conferidas en el Poder relacionado, SUSTITUYE el poder antes transcripto a favor de Federico BUSSO, D.N.I. 17.786.915 [...] para que en nom-

bre y representación de "GRUPO ILHSA SA." actúen en la forma y con las



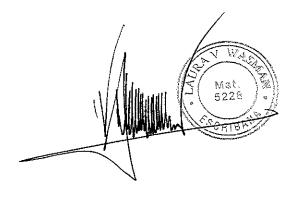


facultades consignadas precedentemente. LEO al compareciente, quien también ha ejercido la opción de leer por sí la presente escritura, la otorga y firma por ante mí, doy fe. CARLOS MARÍA FARIÑA. Están mi firma y mi MAT. 5228. CON-Ante mí: LAURA V. WASMAN. ESCRIBANA. CUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 22 del Registro 1989 a mi cargo, doy fe. Para LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en cuatro Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 019517467 al presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sigue una firma y un sello. LAURA V. WASMAN. ESCRIBANA MAT. 5228". LO TRANSCRIPTO ES COPIA FIEL, doy fe. Y el compareciente, asegurando la plena vigencia del mandato, continúa diciendo: Que sin renunciar al mismo y manteniendo para sí la totalidad de las potestades conferidas en el Poder relacionado, SUSTITUYE el poder antes transcripto a favor de Carlos María FARIÑA, D.N.I. 11.228.766; Federico BUSSO, D.N.I. 17.786.915; Erika Eleonora KURDZIEL, D.N.I. 30.595.213; Ricardo Daniel FOGLIA, D.N.I. 27.216.064; Carlos Javier FARIÑA, D.N.I. 27.667. 662; Rosalía SILVESTRE, D.N.I. 13.080.006; Juan Enrique CHIARAMO-NI, D.N.I. 31.860.520; Carla Carmen BIBBÓ, D.N.I. 93.594.469; María Lucrecia MUNÁRRIZ, D.N.I. 34.462.602; Luciana Soledad IBARROLA, D. N.I. 30.744.515; Sebastián FARIÑA, D.N.I. 35.142.083; Julieta Belén ABDALA, D.N.I. 36.594.602; Rocío GALVÁN, D.N.I. 35.094.609; Lucía María DODDS, D.N.I. 37.141.010; María Constanza BISTOLETTI, D.N.I. 37.230.949; Andrea Paula GARCÍA, D.N.I. 26.088.302; María Lucrecia CESCO, D.N.I. 32.808.051; Héctor Nahuel CASAL, D.N.I. 34.462.222 para que en nombre y representación de "GRUPO ILHSA SOCIEDAD ANÓ-





NIMA", cualquiera de ellos, actúen en la forma y con las facultades consig nadas precedentemente. El compareciente me informa que GRUPO ILHSA S.A. tiene C.U.I.T. 30-65438619-2. LEO al compareciente, quien también ha ejercido la opción de leer por sí la presente escritura, la otorga y firma ante mí, doy fe. FEDERICO BUSSO. Están mi firma y mi sello. Ante mí: LAURA V. WASMAN. ESCRIBANA. MAT. 5228. CONCUERDA con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio 161 del Registro 1989 a mi cargo, doy fe. Para LOS APODERADOS expido esta PRIMERA COPIA en cinco Sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del N 022907744 al pre-sente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.



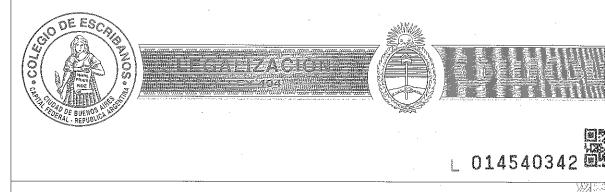


这是这个是一个,这个是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是 一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,我们就是一个,



N 022907748





EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano LAURA VERONICA WASMAN

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo La presente legalización no juzga sobre 180628292683/0

el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 28 de junio de 2018

ESC. MABEL CRISTINA BANDACCARI COLEGIO DE ESCRIBANOS **LEGALIZADORA**

